

AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
VIERNES 06 DE ENERO DE 2023  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
32 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



# PLAN DE **San Luis**

## PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

### ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.**  
**Organismo Operador de Agua**

Título:

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios,  
del ejercicio fiscal 2023.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
por conducto de la  
**Dirección del Periódico Oficial del Estado**  
Directora:  
**ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ**



MADERO No. 476  
ZONA CENTRO, C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

### Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

#### Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
  - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
  - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
  - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
  - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
  - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
  - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
  - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
  - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    - Formato Word para Windows
    - Tipo de letra Arial de 9 pts.
    - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### ¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requerido



## **H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. Organismo Operador de Agua**

### **Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2023**

**ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO  
DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE S.L.P. (SASAR)**

#### **C O N T E N I D O**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

##### **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO**

**CAPÍTULO I**  
Disposiciones generales

**CAPÍTULO II**  
De las Erogaciones

**CAPÍTULO III**  
De los Servicios Personales

**CAPÍTULO IV**  
De la Deuda Pública

##### **TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
De los recursos federales transferidos al Organismo

##### **TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I**  
Disposiciones generales

**CAPÍTULO II**  
De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

**CAPÍTULO III**  
Sanciones

##### **TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I**  
Disposiciones generales

##### **T R A N S I T O R I O S**

##### **ANEXOS**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2023, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.

### ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2023 se estima tener un egreso por un monto de \$68,908,000.00 (sesenta y ocho millones novecientos ochos pesos 00/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento del Organismo.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:**

### TÍTULO PRIMERO

**De las asignaciones del presupuesto de egresos del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.**

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

**Artículo 1.** El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2023, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quince, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público el organismo, deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad del Director General/Encargado de Despacho, de la Gerencia Administrativa y de la Contraloría del Organismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público del Organismo.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos corresponde a la Dirección General/Encargado de Despacho a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Contraloría Interna del Organismo, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Organismo mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de

recursos públicos calendarizados, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.

- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Organismo.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por la Junta de Gobierno mediante el Presupuesto de Egresos del Organismo, la realiza el Director General/Encargado de Despacho a través de la Gerencia de Administración y Finanzas a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en el Presupuesto de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en el Presupuesto de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. **Contraloría:** La Contraloría Interna del Organismo.
- XVI. **Dependencias:** Los departamentos, gerencias, coordinaciones y demás especificados en el Reglamento Interior del Organismo.
- XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. **Entes Públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados.
- XX. **Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.
- XXI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere al Organismo, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXII. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Organismo, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

- XXV. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Cuotas y Tarifas vigente.
- XXVI. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXVIII. Organismo:** el Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., (SASAR)
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.  
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Organismo para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** La Dirección General.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Dirección General, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estratégico del Organismo.

*Nota: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Organismo, será obligatoria la intervención de la Dirección General y la Gerencia de Administración y Finanzas.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 5.** La información que en términos del presente Decreto deba remitirse a la Junta de Gobierno deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada al Director General/Encargado de Despacho del Organismo quien funge como secretario de la misma.
- II. Turnar dicha información a los integrantes de la Junta de Gobierno.
- III. Presentar la información en forma impresa.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Artículo 6.** La Dirección General garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 7.** La Gerencia de Administración reportará en los Informes Trimestrales, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán estados financieros, presupuestales y contables, así como informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública.

**Artículo 8.** El gasto total aprobado y ejercido por el Organismo en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

**Artículo 9.** Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 10.** Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

**Artículo 11.** Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

**Artículo 12.** Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

**Artículo 13.** Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

**Artículo 14.** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 15.** A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

**Artículo 16.** Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## **CAPÍTULO II**

### **De las Erogaciones**

**Artículo 17.** El Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a la cantidad de \$68,908,000.00, (Sesenta y ocho millones novecientos ochos pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.

En el caso de que en el presente ejercicio fiscal se obtenga un déficit presupuestario, este podrá ser financiado con remanentes de ejercicios anteriores, siempre que el Organismo cuente con suficiencia financiera comprobable en sus cuentas financieras.

**Artículo 18.** La forma en que se integran los ingresos del Organismo, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente

#### **Clasificación por Fuentes de Financiamiento**

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>0.00</b>
11	Recursos fiscales	0.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	63,908,000.00
15	Recursos federales	0.00



No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>0.00</b>
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>0.00</b>
25	Recursos federales	5,000,000.00
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
	<b>Total</b>	<b>68,908,000.00</b>

**Artículo 19.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	0.00
2	Gasto de Capital	0.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	2,843,893.00
5	Participaciones	0.00
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>

**Artículo 20.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
<b>1000 Servicios Personales</b>		<b>27,300,149.00</b>
<b>1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>17,890,428.00</b>	
1131 Sueldo base	17,730,428.00	
1132 Complemento de sueldo	160,000.00	
<b>1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>1,079,052.00</b>	
1211 Honorarios asimilables a salarios	1,044,652.00	
1221 Sueldos base al personal eventual	34,400.00	
<b>1300 Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>3,626,139.00</b>	
1321 Prima vacacional	718,909.00	
1322 Prima dominical	28,800.00	
1323 Gratificación de fin de año	2,313,230.00	
1331 Remuneraciones por horas extraordinarias	565,200.00	
<b>1500 Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>3,654,530.00</b>	
1511 Fondo de ahorro	1,204,730.00	
1521 Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	850,000.00	
1542 Becas	48,000.00	
1543 Incentivo Asistencia Perfecta	1,166,800.00	
1544 Reintegro de Isr	370,000.00	
1545 Bono de Productividad	15,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>1,050,000.00</b>	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,050,000.00	
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>		<b>13,779,269.96</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>812,523.96</b>	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	160,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	145,720.00	
2151	Material impreso e información digital	326,803.96	
2161	Material de limpieza	170,000.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	10,000.00	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>212,500.00</b>	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	150,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	50,000.00	
2221	Productos alimenticios para animales	10,000.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	2,500.00	
<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>6,446,836.00</b>	
2411	Productos minerales no metálicos	1,348,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	575,000.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00	
2441	Madera y productos de madera	30,000.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	5,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	254,082.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	1,850,000.00	
2481	Materiales complementarios	2,201,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	178,754.00	
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>2,282,801.00</b>	
2511	Productos químicos básicos	582,801.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	1,760,000.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	10,000.00	
2591	Otros productos químicos	10,000.00	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>2,078,487.00</b>	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,078,487.00	
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>870,000.00</b>	
2711	Vestuario y uniformes	550,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	300,000.00	
2731	Artículos deportivos	20,000.00	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>1,076,122.00</b>	
2911	Herramientas menores	127,790.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	8,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	75,332.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	430,000.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	435,000.00	
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>16,671,927.04</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>8,487,000.00</b>	
3111	Energía eléctrica	8,350,000.00	
3131	Agua	40,000.00	
3141	Telefonía tradicional	85,000.00	
3151	Telefonía celular	12,000.00	
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>362,760.00</b>	
3211	Arrendamiento de terrenos	35,000.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	60,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	247,760.00	
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>2,262,167.04</b>	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	492,167.04	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	140,000.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	120,000.00	
3341	Servicios de capacitación	50,000.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	450,000.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	10,000.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,000,000.00	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>410,000.00</b>	
3411	Servicios financieros y bancarios	70,000.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	110,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	170,000.00	
3471	Fletes y maniobras	60,000.00	
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>1,865,000.00</b>	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	140,000.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	25,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	350,000.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	1,300,000.00	
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>15,000.00</b>	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	15,000.00	
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>80,000.00</b>	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3721	Pasajes terrestres	20,000.00	
3751	Viáticos en el país	60,000.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>220,000.00</b>	
3821	Gastos de orden social y cultural	170,000.00	
3851	Gastos de representación	50,000.00	
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>2,970,000.00</b>	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	100,000.00	
3921	Derechos de Extracción	800,000.00	
3922	Impuesto sobre Nomina	600,000.00	
3923	Derechos de Descarga	1,360,000.00	
3924	Otros Derechos	20,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	80,000.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	10,000.00	
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>2,843,893.00</b>
<b>4500</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>2,843,893.00</b>	
4510	Pensiones	0.00	
4511	Pensiones	197,210.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	2,646,683.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>		<b>2,112,761.00</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>370,000.00</b>	
5111	Muebles de oficina y estantería	140,000.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	20,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	200,000.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	10,000.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	20,000.00	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>584,761.00</b>	
5411	Vehículos y equipo terrestre	484,761.00	
5491	Otros equipos de transporte	100,000.00	
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>1,138,000.00</b>	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	6,000.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	700,000.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	190,000.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	32,000.00	
5691	Otros equipos	160,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>5700</b>	<b>Activos biológicos</b>	<b>0.00</b>	
5710	Bovinos	0.00	
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>		<b>6,200,000.00</b>
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>6,200,000.00</b>	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, y drenaje	6,200,000.00	
9621	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
<b>9900</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>0.00</b>	
9910	ADEFAS	0.00	
9911	ADEFAS	0.00	
	<b>Total, Presupuesto de Egresos</b>		<b>68,908,000.00</b>

**Artículo 21.** El presupuesto de egresos del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	<b>0.00</b>
3.1.1.1.1	24090 organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.	68,908,000.00
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	<b>0.00</b>
3.1.1.2.1	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros (OPA, DIF)	0.00
	<b>Total</b>	<b>68,908,000.00</b>

**Artículo 22.** El presupuesto de egresos del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>68,908,000.00</b>
2.2.1	Urbanización	0.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	68,908,000.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>0.00</b>
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
	<b>Total</b>	<b>68,908,000.00</b>

**Artículo 23.** El presupuesto de egresos del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Programática**

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros subsidios	U	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>66,064,107.00</b>
Prestación de servicios públicos	E	66,064,107.00
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>2,843,893.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	2,843,893.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	I	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>0.00</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>0.00</b>
<b>Total</b>		<b>68,908,000.00</b>

**Artículo 24.** El presupuesto de egresos del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento  
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Importe
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>68,908,000.00</b>
1.1.1	Impuestos	0.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	63,908,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	5,000,000.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	



No.	Categorías	Parcial	Importe
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>68,908,000.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>60,595,239.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	27,300,149.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	30,451,197.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,843,893.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>8,312,761.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	6,200,000.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	2,112,761.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>68,908,000.00</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>0.00</b>

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

**Artículo 25.** En el ejercicio fiscal 2023, el Organismo contará con 167 plazas de conformidad con lo siguiente:

**ANALÍTICO DE PLAZAS**

<b>Descripción de puestos</b>	<b>No. Plazas</b>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMERCIAL	7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE DIRECCIÓN	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERATIVO	3
AUXILIAR COMERCIAL	11
AUXILIAR CONTABLE	3
AUXILIAR CONTABLE Y BANCARIO	1
AUXILIAR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	18
AUXILIAR DE ALMACÉN	1
AUXILIAR DE ARCHIVO	1
AUXILIAR DE BOMBEO	3
AUXILIAR DE COMPRAS	1
AUXILIAR DE COMUNIDADES	1
AUXILIAR DE CULTURA DEL AGUA	1
AUXILIAR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	2
AUXILIAR DE POZOS	2
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	4
AUXILIAR DE TALLER	2
AUXILIAR OPERATIVO	5
AUDITORIDAD SUBSTANCIADORA	1
AUTORIDAD INVESTIGADORA	1
BOMBEO	18
CAJERO	3
CHOFER	1
COMISIONISTA	28
CONTRALOR INTERNO	1
COORDINADOR DE ARCHIVO	1
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	1
COORDINADOR OPERATIVO	1
DIRECTOR GENERAL/ ENCARGADO DE DESPACHO	1
ENCARGADO DE ALMACÉN	1
ENCARGADO DE AUDITORÍA AMBIENTAL Y CALIDAD DEL AGUA (PTA)	1
ENCARGADO DE COMPRAS	1
ENCARGADO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	1
ENCARGADO DE COMUNIDADES	1
ENCARGADO DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN DE SERVICIOS	1
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	1
ENCARGADO DE CULTURA DEL AGUA	1
ENCARGADO DE POZOS	1
ENCARGADO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	1
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	1
ENCARGADO DE TALLER	1
ENCARGADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1
GERENTE OPERATIVO	1
INTENDENTE	3
JEFE DE ÁREA COMERCIAL	1
JURÍDICO	1
OBRERO GENERAL	11
OBRERO GENERAL EVENTUAL	1
OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3
OPERATIVO DE PTAR	2
VIGILANTE	4
<b>Total general</b>	<b>167</b>

**Artículo 26.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; el monto total de percepciones brutas que se reciban por mes no podrá ser superior al tabulador de sueldos y salarios, apartado A, remuneraciones ordinarias mensuales, a excepción de los periodos en los que se reciban las percepciones extraordinarias establecidas en el tabulador de sueldos y salarios, apartado B, remuneraciones extraordinarias, de conformidad con lo siguiente:

### Tabulador de Sueldos y Salarios 2023

#### a) Percepciones ordinarias mensuales

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Sueldo Base Máximo	Sueldo Base al Personal Eventual	Complemento de Sueldo	Prima Dominical	Horas Extras	Guarderías	Total Mensual Bruto
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	C	2	\$ 11,470.00		\$ 1,500.00		\$ 2,000.00		\$14,970.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMERCIAL	4	C	7	\$ 13,330.00		\$ 1,500.00		\$ 2,000.00		\$16,830.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE DIRECCIÓN	4	C	1	\$ 17,360.00		\$ 1,500.00		\$ 2,000.00		\$20,860.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERATIVO	4	C	3	\$ 13,051.00		\$ 1,500.00		\$ 2,000.00		\$16,551.00
AUXILIAR COMERCIAL	4	C	11	\$ 14,880.00		\$ 1,500.00		\$ 2,000.00		\$18,380.00
AUXILIAR CONTABLE	4	C	3	\$ 18,600.00		\$ 1,500.00		\$ 2,000.00		\$22,100.00
AUXILIAR CONTABLE Y BANCARIO	4	C	1	\$ 18,600.00		\$ 1,500.00		\$ 2,000.00		\$22,100.00
AUXILIAR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	5	D	18	\$ 15,500.00		\$ 1,500.00		\$ 7,000.00		\$24,000.00
AUXILIAR DE ALMACÉN	4	C	1	\$ 10,230.00		\$ 1,500.00		\$ 2,000.00	\$ 4,000.00	\$17,730.00
AUXILIAR DE ARCHIVO	4	C	1	\$ 9,300.00		\$ 1,500.00		\$ 2,000.00		\$12,800.00
AUXILIAR DE BOMBEO	5	D	3	\$ 8,680.00		\$ 1,500.00	\$ 800.00	\$ 2,000.00		\$12,980.00
AUXILIAR DE COMPRAS	4	C	1	\$ 18,600.00		\$ 1,500.00		\$ 2,000.00		\$22,100.00
AUXILIAR DE COMUNIDADES	4	C	1	\$ 11,005.00		\$ 1,500.00		\$ 2,000.00		\$14,505.00
AUXILIAR DE CULTURA DEL AGUA	4	C	1	\$ 8,680.00		\$ 1,500.00		\$ 2,000.00		\$12,180.00
AUXILIAR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	4	C	2	\$ 12,958.00		\$ 1,500.00		\$ 2,000.00		\$16,458.00
AUXILIAR DE POZOS	5	D	2	\$ 10,850.00		\$ 1,500.00		\$ 2,000.00		\$14,350.00
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	4	C	4	\$ 18,600.00		\$ 1,500.00		\$ 2,000.00		\$22,100.00
AUXILIAR DE TALLER	4	C	2	\$ 7,285.00		\$ 1,500.00		\$ 2,000.00		\$10,785.00
AUXILIAR OPERATIVO	4	C	5	\$ 18,600.00		\$ 1,500.00		\$ 7,000.00		\$27,100.00
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	3	B	1	\$ 25,296.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$31,296.00
AUTORIDAD INVESTIGADORA	3	B	1	\$ 25,296.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$31,296.00
CAJERO	3	B	3	\$ 17,360.00		\$ 3,000.00		\$ 2,000.00		\$22,360.00
CHOFER	5	D	1	\$ 11,625.00		\$ 1,500.00		\$ 2,000.00		\$15,125.00
CONTRALOR INTERNO	2	A	1	\$ 32,209.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$38,209.00
COORDINADOR DE ARCHIVO	3	B	1	\$ 10,230.00		\$ 3,000.00		\$ 2,000.00		\$15,230.00
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	2	B	1	\$ 38,874.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$44,874.00
COORDINADOR OPERATIVO	2	B	1	\$ 34,658.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$40,658.00
DIRECTOR GENERAL / ENCARGADO DE DESPACHO	1	A	1	\$ 52,390.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$58,390.00
ENCARGADO DE CULTURA DEL AGUA	3	B	1	\$ 16,275.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$22,275.00
ENCARGADO DE ALMACÉN	3	B	1	\$ 20,770.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$26,770.00
ENCARGADO DE COMPRAS	3	B	1	\$ 22,750.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$28,750.00
ENCARGADO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	3	B	1	\$ 14,880.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$20,880.00
ENCARGADO DE COMUNIDADES	3	B	1	\$ 13,020.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$19,020.00
ENCARGADO DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN DE SERVICIOS	3	B	1	\$ 23,250.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$29,250.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	3	B	1	\$ 24,986.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$30,986.00
ENCARGADO DE POZOS	3	B	1	\$ 17,050.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$23,050.00
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	3	B	1	\$ 24,986.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$30,986.00
ENCARGADO DE TALLER	3	B	1	\$ 12,865.00		\$ 3,000.00		\$ 2,000.00		\$17,865.00
ENCARGADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA	3	B	1	\$ 15,531.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$21,531.00
ENCARGADO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	3	B	1	\$ 26,350.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$32,350.00
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2	A	1	\$ 36,611.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$42,611.00
GERENTE OPERATIVO	2	A	1	\$ 34,658.00		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$40,658.00
INTENDENTE	5	D	3	\$ 9,734.00		\$ 1,500.00		\$ 2,000.00		\$13,234.00
JEFE DE ÁREA COMERCIAL	3	B	1	\$ 24,986.00		\$ 3,000.00		\$ 2,000.00		\$29,986.00
JURÍDICO	2	A	1	\$ 28,350.00		\$ 3,000.00		\$ 2,000.00		\$33,350.00
OBRAERO GENERAL	5	D	11	\$ 10,230.00		\$ 1,500.00		\$ 2,800.00		\$14,530.00
OBRAERO GENERAL EVENTUAL	5	D	1		\$ 7,750.00	\$ 1,500.00		\$ 3,000.00		\$12,250.00
OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5	D	3	\$ 11,718.00		\$ 1,500.00		\$ 4,000.00		\$17,218.00
OPERATIVO DE PTAR	5	D	2	\$ 10,261.00		\$ 1,500.00		\$ 3,000.00		\$14,761.00
VIGILANTE	5	D	4	\$ 9,920.00		\$ 1,500.00		\$ 2,400.00		\$13,820.00

**Tabulador de Sueldos y Salarios 2023**

b) Percepciones extraordinarias

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	ANUAL	ANUAL	ANUAL	SEMESTRAL	TRIMESTRAL	ANUAL
				Prima Vacacional	Gratificación Anual	Cuotas para el Fondo de Ahorro	Incentivo	Bono de Productividad	Reintegración ISR Aguinaldo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	C	2	\$ 8,750.00	\$ 18,500.00	\$ 4,739.70	\$ 2,382.80	\$ 1,000.00	\$ 5,550.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMERCIAL	4	C	7	\$ 10,625.00	\$ 21,500.00	\$ 5,508.30	\$ 2,769.20	\$ 1,000.00	\$ 6,450.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE DIRECCIÓN	4	C	1	\$ 13,375.00	\$ 28,000.00	\$ 7,173.60	\$ 3,606.40	\$ 1,000.00	\$ 8,400.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERATIVO	4	C	3	\$ 10,525.00	\$ 21,050.00	\$ 5,393.01	\$ 2,711.24	\$ 1,000.00	\$ 6,315.00
AUXILIAR COMERCIAL	4	C	11	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00	\$ 6,148.80	\$ 3,091.20	\$ 1,000.00	\$ 7,200.00
AUXILIAR CONTABLE	4	C	3	\$ 14,000.00	\$ 30,000.00	\$ 7,686.00	\$ 3,864.00	\$ 1,000.00	\$ 9,000.00
AUXILIAR CONTABLE Y BANCARIO	4	C	1	\$ 14,000.00	\$ 30,000.00	\$ 7,686.00	\$ 3,864.00	\$ 1,000.00	\$ 9,000.00
AUXILIAR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	5	D	18	\$ 12,500.00	\$ 25,000.00	\$ 6,405.00	\$ 3,220.00	\$ 1,000.00	\$ 7,500.00
AUXILIAR DE ALMACÉN	4	C	1	\$ 8,125.00	\$ 16,500.00	\$ 4,227.30	\$ 2,125.20	\$ 1,000.00	\$ 4,950.00
AUXILIAR DE ARCHIVO	4	C	1	\$ 7,500.00	\$ 15,000.00	\$ 3,843.00	\$ 1,932.00	\$ 1,000.00	\$ 4,500.00
AUXILIAR DE BOMBEO	5	D	3	\$ 6,950.00	\$ 14,000.00	\$ 3,586.80	\$ 1,803.20	\$ 1,000.00	\$ 4,200.00
AUXILIAR DE COMPRAS	4	C	1	\$ 8,400.00	\$ 30,000.00	\$ 7,686.00	\$ 3,864.00	\$ 1,000.00	\$ 9,000.00
AUXILIAR DE COMUNIDADES	4	C	1	\$ 8,775.00	\$ 17,750.00	\$ 4,547.55	\$ 2,286.20	\$ 1,000.00	\$ 5,325.00
AUXILIAR DE CULTURA DEL AGUA	4	C	1	\$ 2,800.00	\$ 14,000.00	\$ 3,586.80	\$ 1,803.20	\$ -	\$ 4,200.00
AUXILIAR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	4	C	2	\$ 5,852.00	\$ 20,900.00	\$ 5,354.58	\$ 2,691.92	\$ 1,000.00	\$ 6,270.00
AUXILIAR DE POZOS	5	D	2	\$ 8,675.00	\$ 17,500.00	\$ 4,483.50	\$ 2,254.00	\$ 1,000.00	\$ 5,250.00
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	4	C	4	\$ 5,800.00	\$ 30,000.00	\$ 7,686.00	\$ 3,864.00	\$ 1,000.00	\$ 9,000.00
AUXILIAR DE TALLER	4	C	2	\$ 5,875.00	\$ 11,750.00	\$ 3,010.35	\$ 1,513.40	\$ 1,000.00	\$ 3,525.00
AUXILIAR OPERATIVO	4	C	5	\$ 14,125.00	\$ 30,000.00	\$ 7,686.00	\$ 3,864.00	\$ 1,000.00	\$ 9,000.00
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	3	B	1	\$ 6,521.00	\$ 40,800.00	\$ 10,452.96	\$ 5,255.04	\$ -	\$ 12,240.00
AUTORIDAD INVESTIGADORA	3	B	1	\$ 4,891.00	\$ 40,800.00	\$ 10,452.96	\$ 5,255.04	\$ -	\$ 12,240.00
CAJERO	3	B	3	\$ 14,000.00	\$ 28,000.00	\$ 7,173.60	\$ 3,606.40	\$ -	\$ 8,400.00
CHOFER	5	D	1	\$ 9,375.00	\$ 18,750.00	\$ 4,803.75	\$ 2,415.00	\$ 1,000.00	\$ 5,625.00
CONTRALOR INTERNO	2	A	1	\$ 6,300.00	\$ 51,950.00	\$ 13,309.59	\$ 6,691.16	\$ -	\$ 15,585.00
COORDINADOR DE ARCHIVO	3	B	1	\$ 6,600.00	\$ 16,500.00	\$ 4,227.30	\$ 2,125.20	\$ 1,000.00	\$ 4,950.00
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	2	B	1	\$ 30,000.00	\$ 62,700.00	\$ 16,063.74	\$ 8,075.76	\$ -	\$ 18,810.00
COORDINADOR OPERATIVO	2	B	1	\$ 30,000.00	\$ 55,900.00	\$ 14,321.58	\$ 7,199.92	\$ -	\$ 16,770.00
DIRECTOR GENERAL / ENCARGADO DE DESPACHO	1	A	1	\$ 10,140.00	\$ 84,500.00	\$ 21,648.90	\$ 10,883.60	\$ -	\$ 25,350.00
ENCARGADO DE CULTURA DEL AGUA	3	B	1	\$ 4,200.00	\$ 26,250.00	\$ 6,725.25	\$ 3,381.00	\$ -	\$ 7,875.00
ENCARGADO DE ALMACÉN	3	B	1	\$ 3,982.00	\$ 33,500.00	\$ 8,582.70	\$ 4,314.80	\$ 1,000.00	\$ 10,050.00
ENCARGADO DE COMPRAS	3	B	1	\$ 4,600.00	\$ 36,693.55	\$ 9,400.89	\$ 4,726.13	\$ -	\$ 11,008.06
ENCARGADO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	3	B	1	\$ 3,780.00	\$ 24,000.00	\$ 6,148.80	\$ 3,091.20	\$ -	\$ 7,200.00
ENCARGADO DE COMUNIDADES	3	B	1	\$ 10,000.00	\$ 21,000.00	\$ 5,380.20	\$ 2,704.80	\$ -	\$ 6,300.00
ENCARGADO DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN DE SERVICIOS	3	B	1	\$ 14,200.00	\$ 37,500.00	\$ 9,607.50	\$ 4,830.00	\$ -	\$ 11,250.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	3	B	1	\$ 4,836.00	\$ 40,300.00	\$ 10,324.86	\$ 5,190.64	\$ -	\$ 12,090.00
ENCARGADO DE POZOS	3	B	1	\$ 7,700.00	\$ 27,500.00	\$ 7,045.50	\$ 3,542.00	\$ -	\$ 8,250.00
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	3	B	1	\$ 5,600.00	\$ 40,300.00	\$ 10,324.86	\$ 5,190.64	\$ -	\$ 12,090.00
ENCARGADO DE TALLER	3	B	1	\$ 7,900.00	\$ 20,750.00	\$ 5,316.15	\$ 2,672.60	\$ 1,000.00	\$ 6,225.00
ENCARGADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA	3	B	1	\$ 4,010.00	\$ 25,050.00	\$ 6,417.81	\$ 3,226.44	\$ -	\$ 7,515.00
ENCARGADO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	3	B	1	\$ 5,054.00	\$ 42,500.00	\$ 10,888.50	\$ 5,474.00	\$ -	\$ 12,750.00
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2	A	1	\$ 11,330.00	\$ 59,050.00	\$ 15,128.61	\$ 7,605.64	\$ -	\$ 17,715.00
GERENTE OPERATIVO	2	A	1	\$ 21,400.00	\$ 55,900.00	\$ 14,321.58	\$ 7,199.92	\$ -	\$ 16,770.00
INTENDENTE	5	D	3	\$ 7,500.00	\$ 15,700.00	\$ 4,022.34	\$ 2,022.16	\$ 1,000.00	\$ 4,710.00
JEFE DE ÁREA COMERCIAL	3	B	1	\$ 22,500.00	\$ 40,300.00	\$ 10,324.86	\$ 5,190.64	\$ -	\$ 12,090.00
JURÍDICO	2	A	1	\$ 5,487.10	\$ 45,725.81	\$ 11,714.95	\$ 5,889.48	\$ -	\$ 13,717.74
OBRAERO GENERAL	5	D	11	\$ 8,250.00	\$ 16,500.00	\$ 4,227.30	\$ 2,125.20	\$ 1,000.00	\$ 4,950.00
OBRAERO GENERAL EVENTUAL	5	D	1	\$ 1,562.50	\$ 12,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,750.00
OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5	D	3	\$ 9,425.00	\$ 18,900.00	\$ 4,842.18	\$ 2,434.32	\$ 1,000.00	\$ 5,670.00
OPERATIVO DE PTAR	5	D	2	\$ 8,250.00	\$ 16,550.00	\$ 4,240.11	\$ 2,131.64	\$ 1,000.00	\$ 4,965.00
VIGILANTE	5	D	4	\$ 8,000.00	\$ 16,000.00	\$ 4,099.20	\$ 2,060.80	\$ -	\$ 4,800.00

**Tabulador de Sueldos y Salarios 2023**

## c) Percepciones Asimilables a salarios

Periodicidad	Descripción de puestos	No. Plazas	Mensual		Anual	
			Asimilados a Salarios	Total Mensual Bruto	Gratificación Anual	Total Prestaciones Extraordinarias
	ENCARGADO DE AUDITORÍA AMBIENTAL Y CALIDAD DEL AGUA (PTAR)	1	\$ 14,136.00	\$ 14,136.00	\$ 14,136.00	\$ 14,136.00
	COMISIONISTA	28	\$ 5,270.00	\$ 5,270.00	\$ -	\$ -
	BOMBEO	18	\$ 4,960.00	\$ 4,960.00	\$ -	\$ -

**Artículo 27.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Dirección General se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Organismo y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Organismo. El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada, así como en lo previsto en el Manual para la elaboración del Tabulador para los Servidores Públicos del Organismo.

**Artículo 28.** Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	PENSIONES	197,210.00
	<b>Total</b>	<b>197,210.00</b>

**Artículo 29.** Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4521	JUBILACIONES	2,646,683.00
	<b>Total</b>	<b>2,646,683.00</b>

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

**Artículo 30.** El saldo de la deuda pública del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., es de 0.00 por lo que no se contempla realizar pagos de la deuda pública dentro de este presupuesto de egresos

**Artículo 31.** Los Departamentos deberán registrar ante la Gerencia de Administración y Finanzas, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos del organismo, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Organismo

**Artículo 32.** El Presupuesto de Egresos del Organismo se conforma por \$62,708,000.00 de gasto propio y \$6,200,000.00 proveniente de gasto federalizado.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos del Organismo, se deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

## **TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

**Artículo 33.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita el Organismo.

### **CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

**Artículo 34.** Los departamentos sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Director General/Encargado de Despacho y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 35.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito al Organismo deberán ser autorizados por el Director General/Encargado de Despacho, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos.

**Artículo 36.** La Gerencia de Administración y Finanzas, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

**Artículo 37.** Los Departamentos deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en términos de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de y Municipios del estado de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 38.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en el presupuesto de ingresos, el Director General/Encargado de Despacho, por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en el presupuesto de Ingresos del Organismo, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Junta de Gobierno para utilizarse en un fin específico.
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**Artículo 39.** En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, el Organismo bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías,

debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	Obra Pública		Servicios Relacionados	
	De	Hasta	De	Hasta
Adjudicación Directa	0.01	1,240,000.00	0.01	370,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	1,240,000.01	3,470,000.00	370,000.01	750,000.00
Licitación Pública	Desde 3,470,000.01		Desde 750,000.01	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Organismo.

**Artículo 40.** En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, el Organismo podrá convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

**Artículo 41.** Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realice el Organismo, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Modalidad de Contratación	UMAS	
	De	Hasta
Adjudicación Directa	0.01	1,125
Invitación a cuando menos tres personas	1,125.01	13,500
Licitación Pública	Desde 13,500.01	

Dichos montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### CAPÍTULO III Sanciones

**Artículo 42.** El Titular de la Dirección/Encargado de Despacho, en el ejercicio de su presupuesto aprobado, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

## TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 43.** El presupuesto de egresos del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023, prevé la existencia de 1 programa presupuestario, para lo cual la asignación presupuestal es la siguiente 68,908,000.00, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023

**Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario**

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
E00001	Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	68,908,00.00	Dirección General	Obras de construcción y de rehabilitación de infraestructura de extracción, conducción y distribución de agua potable realizadas. Obras de construcción y de rehabilitación de infraestructura de captación, conducción, tratamiento y disposición de aguas residuales realizadas. Importe de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento efectivamente cobrados.
				Acciones de fomento del uso eficiente y sustentable del agua para consumo humano, así como en la producción de bienes y servicios realizados. Fortalecimiento de los procesos directivos y administrativos realizados

En el **Anexo VII** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del Organismo que forman parte del presupuesto basado en resultados.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto el Organismo publique en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en sala de juntas del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., a los 10 días del mes de diciembre del año 2022.

**RIOVERDE, S.L.P.; A 08 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**C. ARNULFO URBIOLA ROMÁN**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE RIOVERDE, S.L.P.

EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.

(Rúbrica)



**MTRO. LUIS FERNANDO GÁMEZ MACÍAS**  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA  
(Rúbrica)

**LIC. PEDRO BALDERAS GARCÍA**  
REGIDOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
(Rúbrica)

**LIC. JOSE BARCENAS GOVEA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
(Rúbrica)

**C. YOLANDA YASMIN LIRA SOLAR**  
1ER. VOCAL DEL CONSEJO CONSULTIVO  
(Rúbrica)

**C.P. SANDRA LUZ AVILA FLORES**  
2DO. VOCAL DEL CONSEJO CONSULTIVO  
(Rúbrica)

**C.P. CINTHYA CEVALLOS ROMAN**  
CONTRALOR INTERNO DEL ORGANISMO  
(Rúbrica)

**C. JOSE ALVARO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
ENCARGADO DE DESPACHO  
(Rúbrica)

**ANEXOS DEL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, S.L.P., EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**ANEXO I**

**OBJETIVOS ESTRATEGIAS Y METAS**

<b>ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.</b>
<b>OBJETIVO, ESTRATEGIAS Y METAS</b>

Los objetivos del Organismo Operador están enmarcados en su visión: Ser un organismo que se dedique a preservar la vida a través de la buena administración de los servicios de suministro de agua, drenaje y alcantarillado abasteciendo a toda la población de manera ilimitada mediante la tecnificación de sistemas, así como desarrollar un saneamiento ambiental mediante el tratamiento de aguas residuales. Para alcanzar lo anterior no existe otro camino más que incrementar la eficiencia de la recaudación, así como la recuperación de agua no contabilizada, y las estrategias para llevar a cabo lo anterior se centran en actualización del padrón de usuarios, recuperación de cartera vencida, detección de fugas.

**RIESGOS RELEVANTES**

<b>ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.</b>
<b>RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>

<b>Riesgos relevantes</b>	<b>Propuestas de acción</b>
Caída de los ingresos ocasionada por factores externos como la inflación u otros. Incremento de los costos derivado de la inflación.	Implementación de actualización al padrón de grandes usuarios con el objetivo de identificar el pago oportuno de éstos. Actualización del padrón general de usuarios para incrementar la recaudación. Intensificación de cobranza a usuarios.



**ANEXO II**  
**PROYECCIÓN DE EGRESOS**

Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	Año 1
	2023	2024
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>		
A. Servicios Personales	27,300,149	28,119,000
B. Materiales y Suministros	13,779,270	14,192,648
C. Servicios Generales	16,671,927	17,172,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,843,893	2,929,300
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,112,761	2,176,000
F. Inversión Pública	1,200,000	1,236,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>		
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	5,000,000	5,150,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>68,908,000</b>	<b>70,974,948</b>

**ANEXO III**  
**RESULTADO DE EGRESOS**

Concepto	Año 1	Año del ejercicio vigente
	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>		
A. Servicios Personales	22,757,708	23,895,585
B. Materiales y Suministros	13,827,896	12,350,282
C. Servicios Generales	12,781,780	14,765,470
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,282,244	1,736,046
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	829,684	1,048,443
F. Inversión Pública	9,367,896	3,567,747
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>		
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros	25,451	0
C. Servicios Generales	198,414	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	42,385	0
F. Inversión Pública	373,508	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)</b>	<b>61,486,966</b>	<b>57,363,573</b>

**ANEXO IV****INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES**

**No se presenta en razón a que fue presentado el presupuesto de egresos del ejercicio 2019.**

**ANEXO V****NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS (LEY DE CUOTAS Y TARIFAS) Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

Preguntas / apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Cuotas y Tarifas y cuál es su importancia?	La Ley de Cuotas y Tarifas es el instrumento jurídico que da facultad al Organismo para cobrar los ingresos a que tiene derecho. Una vez elaborado el proyecto de Ley por la Gerencia de Administración y Finanzas, se presenta al Director General/Encargado de Despacho. Este, a su vez, lo expone ante la Junta de Gobierno para que se discutan los conceptos de ingresos, así como las cuotas y tarifas determinadas. Ya aprobado por la Junta de Gobierno, el presidente municipal presenta el proyecto de ley al Congreso del Estado, donde se discute, sanciona y aprueba. Posteriormente, se envía al ejecutivo estatal para su publicación en el periódico oficial del estado. La vigencia de esta ley es de un año a partir de su publicación. Este lapso se inicia el primero de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.
¿De dónde obtiene el Organismo sus ingresos?	De la recaudación de derechos por cobro de servicio de agua, drenaje y saneamiento, así como de convenios federales, estatales, municipales y con otros organismos de la Zona Media.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el Organismo debe realizar en un año para cumplir con sus funciones. Además, el Presupuesto de Egresos es un documento normativo, ya que obliga a la Dirección General/Encargado de Despacho a efectuar sólo aquellos gastos y pagos que hayan sido incluidos en el presupuesto. De acuerdo con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Gerencia de Administración y Finanzas elabora la propuesta de presupuesto de egresos y la presenta a la Dirección General, quien a su vez la remite a la Junta de Gobierno para su análisis, discusión y aprobación, quienes deben verificar que éste se sujete a los recursos disponibles en el Organismo. El Presupuesto de Egresos se aprueba en el mes de diciembre de cada año y entra en vigor a partir del primero de enero del siguiente, teniendo la vigencia de un año.
¿En qué se gasta?	En brindar los servicios básicos de los habitantes.







GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	170,000	14,167	14,167	14,167	14,167	14,167	14,167	14,167	14,167	14,167	14,167	14,167	14,167
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	50,000	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167
SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	100,000	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333
DERECHOS DE EXTRACCIÓN	800,000	66,666	66,666	66,666	66,666	66,666	66,666	66,666	66,666	66,666	66,666	66,666	66,666
IMPUESTO SOBRE NÓMINA	600,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
DERECHOS DE DESCARGA	1,360,000	113,333	113,333	113,333	113,333	113,333	113,333	113,333	113,333	113,333	113,333	113,333	113,333
OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	20,000	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667
TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	80,000	6,667	6,667	6,667	6,667	6,667	6,667	6,667	6,667	6,667	6,667	6,667	6,667
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	10,000	833	833	833	833	833	833	833	833	833	833	833	833
PENSIONES	197,210	16,434	16,434	16,434	16,434	16,434	16,434	16,434	16,434	16,434	16,434	16,434	16,434
JUBILACIONES	2,646,683	220,557	220,557	220,557	220,557	220,557	220,557	220,557	220,557	220,557	220,557	220,557	220,557
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	140,000	11,667	11,667	11,667	11,667	11,667	11,667	11,667	11,667	11,667	11,667	11,667	11,667
MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	20,000	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	200,000	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667	16,667
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	10,000	833	833	833	833	833	833	833	833	833	833	833	833
CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	20,000	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667	1,667
AUTOMÓVILES Y CAMIONES	484,761	40,397	40,397	40,397	40,397	40,397	40,397	40,397	40,397	40,397	40,397	40,397	40,397
OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	100,000	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333
MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	6,000	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	700,000	58,333	58,333	58,333	58,333	58,333	58,333	58,333	58,333	58,333	58,333	58,333	58,333
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	190,000	15,833	15,833	15,833	15,833	15,833	15,833	15,833	15,833	15,833	15,833	15,833	15,833
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	50,000	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	32,000	2,667	2,667	2,667	2,667	2,667	2,667	2,667	2,667	2,667	2,667	2,667	2,667
OTROS EQUIPOS	160,000	13,333	13,333	13,333	13,333	13,333	13,333	13,333	13,333	13,333	13,333	13,333	13,333
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DRENAJE	6,200,000	516,667	516,667	516,667	516,667	516,667	516,667	516,667	516,667	516,667	516,667	516,667	516,667

**ANEXO VII**

**MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

<b>Dependencia</b>	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P
<b>Programa</b>	Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
<b>Eje del plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa</b>	Desarrollo Social
<b>Beneficiarios</b>	Población a la que se le brinda el servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

Matriz de Indicadores para Resultados								
RESUMEN NARRATIVO	Indicadores							
	Nombre	Descripción	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta	Tipo de indicador y Dimensión	Medios de Verificación	Supuestos
<b>FIN</b>	Cobertura de agua potable	Este indicador mide la cobertura de agua potable que la cual disponen los habitantes del área de adscripción del Organismo Operador	(Población que cuenta con agua potable en su domicilio / Población total del área de adscripción) *100	Porcentaje	97%	Estratégico s - eficacia	Indicadores de carencia en viviendas del Catálogo de cabecera y/o localidades de la Secretaría	La inflación en el país se encuentra controlada por las autoridades correspondientes
	Porcentaje de agua residual tratada	Este Indicador muestra el porcentaje del volumen del agua residual colectada y tratada en el área de adscripción del organismo Operador	(Volumen de aguas residuales municipales tratadas/ Volumen de aguas residuales municipales colectadas) *100	Porcentaje	92%	Estratégico s - eficacia	Registros de la macromedición realizada por los operadores de la Planta Tratadora de Aguas Residuales	Las Industriales y comercios viertes sus aguas residuales dentro de los parámetros máximos permisibles
	Consumo promedio de agua potable en litros por persona al día	Este indicador muestra la cantidad de litros de agua que una persona consume en promedio en el municipio.	Volumen de agua extraída en litros / población atendida	Litros por Persona	120 litros	Estratégico s - eficacia	Registros de volumen de agua facturado obtenidos del sistema comercial, datos de la población INEGI.	Las personas, comercios e industrias hacen un uso racional del consumo de agua.
<b>PROPOSITO</b>	La población cuenta con acceso a servicios adecuados y	Este indicador muestra el porcentaje de metros cúbicos de agua facturada,	(metros cúbicos de agua facturada /	Porcentaje	70%	Estratégico s - eficacia	Registros de la macromedición	La población contrata los servicios de agua

	suficientes de agua potable, alcantarillado y saneamiento.		respecto de metros cúbicos de agua extraída.	metros cúbicos de agua extraída) *100				realizada en las fuentes de abastecimiento y registros del volumen facturado registrado por el sistema comercial.	y no realiza tomas clandestinas a la red de agua potable existente.
		Tasa de variación en la capacidad instalada de tratamiento de aguas residuales	Este indicador mide la variación de la capacidad de procesamiento en litros por segundo, de las aguas residuales respecto de un ejercicio anterior.	[(Capacidad instalada periodo actual LPS / capacidad instalada LPS periodo anterior)-1]*100	Tasa de variación	16%	Estratégicas - eficacia	Registros de la macro medición realizada por los operadores de la Planta Tratadora de Aguas Residuales.	El municipio lleva a cabo las gestiones correspondientes para la ampliación de la planta tratadora de aguas residuales.
<b>COMPONENTE 1</b>	Obras de construcción y de rehabilitación de infraestructura de extracción, conducción y distribución de agua potable realizadas.	Obras realizadas	Este indicador mide la cantidad de obras realizadas, respecto de las obras programadas.	(Obras de construcción y de rehabilitación de infraestructura de extracción, conducción y distribución de agua potable realizadas / Obras de construcción y de rehabilitación de infraestructura de extracción, conducción y distribución de agua potable programadas) *100	Porcentaje	95%	Gestión-eficiencia	Informe Trimestral realizado por la Gerencia Operativa	Existen oferentes con la calidad y economías que requiere el organismo para la construcción de obras.
<b>COMPONENTE 2</b>	Obras de construcción y de rehabilitación de infraestructura de captación, conducción y tratamiento y disposición de aguas residuales realizadas.	Obras realizadas	Este indicador mide la cantidad de obras realizadas, respecto de las obras programadas.	(Obras de construcción y de rehabilitación de infraestructura de captación, conducción, tratamiento y disposición de aguas residuales realizadas / Obras de construcción y de rehabilitación de infraestructura de captación, conducción, tratamiento y disposición de aguas residuales programadas) *100	Porcentaje	95%	Gestión-eficiencia	Informe Trimestral realizado por la Gerencia Operativa	Existen oferentes con la calidad y economías que requiere el organismo para la construcción de obras.
<b>COMPONENTE 3</b>	Importe de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento efectivamente cobrados.	Eficiencia comercial	Este indicador muestra el porcentaje del importe de los servicios del periodo pagados, respecto del importe total de servicios facturados.	(importe de ingresos propios del periodo actual recaudados / importe de ingresos propios facturados en el periodo anterior) *100	Porcentaje	80%	Gestión-eficiencia	Registros realizados por el sistema comercial	La ciudadanía es responsable y paga su factura en tiempo
<b>COMPONENTE 4</b>	Acciones de fomento del uso eficiente y sustentable del agua para consumo humano, así como en la producción de bienes y servicios realizadas.	Población que acude a campañas de información	Este indicador muestra la cantidad de personas que reciben campañas de información, respecto del total de la población del municipio.	(personas que reciben campañas de información de uso eficiente y sustentable del agua / total de la población del municipio) *100	Porcentaje	20%	Gestión-eficiencia	Informe Trimestral realizado por Cultura del Agua y datos del INEGI.	Los ciudadanos acuden a recibir campañas de información.
<b>COMPONENTE 5</b>	Fortalecimiento de los procesos directivos y administrativos realizados.	Índice de cumplimiento de la normativa aplicable	Este indicador muestra el grado de cumplimiento de la normativa aplicable al Organismo, respecto de la normativa actualizada entre el total de la normativa aplicable.	[(Normativa actualizada / Total de Normativas aplicables)-1]*100	Porcentaje	20%	Gestión-eficiencia	Cuenta Publica	La inflación en el país se encuentra controlada por las autoridades correspondientes.
<b>ACTIVIDAD 1 C1</b>	Construcción de Obras de infraestructura hidráulica	Porcentaje de cumplimiento de obras de Construcción de Infraestructura Hidráulica.	Este indicador muestra la cantidad de obras realizadas respecto de las obras programadas.	(Obras Ejecutadas / Obras programada) *100	Porcentaje	95%	Gestión-eficiencia	Informe Trimestral realizado por la Gerencia Operativa	Existen oferentes con la calidad y economías que requiere el organismo para la construcción de obras.

<b>ACTIVIDAD 2 C1</b>	Rehabilitación de infraestructura en fuentes de abastecimiento	Porcentaje de cumplimiento de obras de Rehabilitación de Infraestructura Hidráulica en las fuentes de abastecimiento.	Este indicador muestra la cantidad de obras realizadas respecto de las obras programadas.	$(\text{Obras Ejecutadas} / \text{Obras programada}) * 100$	Porcentaje	95%	Gestión-eficiencia	Informe Trimestral realizado por la Gerencia Operativa	Existen oferentes con la calidad y economías que requiere el organismo para la construcción de obras.
<b>ACTIVIDAD 3 C1</b>	Mantenimiento de infraestructura hidráulica	Porcentaje de cumplimiento de obras con mantenimiento de Infraestructura Hidráulica	Este indicador muestra la cantidad de obras realizadas respecto de las obras programadas.	$(\text{Obras Ejecutadas} / \text{Obras programada}) * 100$	Porcentaje	95%	Gestión-eficiencia	Informe Trimestral realizado por la Gerencia Operativa	Existen oferentes con la calidad y economías que requiere el organismo para la construcción de obras.
<b>ACTIVIDAD 4 C1</b>	Adquisición de infraestructura hidráulica para fuentes de abastecimiento	Porcentaje de cumplimiento de obras con Adquisición de Infraestructura Hidráulica.	Este indicador muestra la cantidad de obras realizadas respecto de las obras programadas.	$(\text{Obras Ejecutadas} / \text{Obras programada}) * 100$	Porcentaje	95%	Gestión-eficiencia	Informe Trimestral realizado por la Gerencia Operativa	Existen oferentes con la calidad y economías que requiere el organismo para la construcción de obras.
<b>ACTIVIDAD 1 C2</b>	Construcción de obras de infraestructura de alcantarillado	Porcentaje de cumplimiento de obras de construcción de Infraestructura de Alcantarillado	Este indicador muestra la cantidad de obras realizadas respecto de las obras programadas.	$(\text{Obras Ejecutadas} / \text{Obras programada}) * 100$	Porcentaje	95%	Gestión-eficiencia	Informe Trimestral realizado por la Gerencia Operativa	Existen oferentes con la calidad y economías que requiere el organismo para la construcción de obras.
<b>ACTIVIDAD 2 C2</b>	Rehabilitación de infraestructura de alcantarillado	Porcentaje de cumplimiento de obras de Rehabilitación de Infraestructura Alcantarillado.	Este indicador muestra la cantidad de obras realizadas respecto de las obras programadas.	$(\text{Obras Ejecutadas} / \text{Obras programada}) * 100$	Porcentaje	95%	Gestión-eficiencia	Informe Trimestral realizado por la Gerencia Operativa	Existen oferentes con la calidad y economías que requiere el organismo para la construcción de obras.
<b>ACTIVIDAD 3 C2</b>	Construcción de segunda etapa de Planta Tratadora de aguas residuales	Obras realizadas	Este indicador muestra la cantidad de obras realizadas respecto de las obras programadas.	$(\text{Obras Ejecutadas} / \text{Obras programada}) * 100$	Porcentaje	100%	Gestión-eficiencia	Informe Trimestral realizado por la Gerencia Operativa	El municipio lleva a cabo las gestiones correspondientes para la ampliación de la planta tratadora de aguas residuales.
<b>ACTIVIDAD 4 C2</b>	Rehabilitación de Planta Tratadora de Aguas Residuales	Porcentaje de remoción de materia orgánica (DBO5) y/o Sólidos Suspendedos Totales (SST) en la PTAR.	Este indicador permite medir la eficiencia el grado de remoción y/o degradación de contaminantes en las aguas residuales provenientes de las descargas domésticas, tales como contenido de materia orgánica y sólidos suspendidos disueltos	$\% \text{REMOCION DBO5} = ((\text{DBO5 Influyente} - \text{DBO5efluente}) / (\text{DBO5 Influyente})) * 100$  $\% \text{REMOCION SST} = ((\text{SSTInfluyente} - \text{SSTefluente}) / (\text{SST Influyente})) * 100$	Porcentaje	95%	Eficiencia	Informe Trimestral realizado por la Gerencia Operativa	Las industrias y comercios vierten sus aguas residuales dentro de los parámetros máximos permisibles.
<b>ACTIVIDAD 1 C3</b>	Sustitución de micro medidores	Porcentaje de medidores sin funcionar sustituidos	Este indicador muestra el porcentaje de micro medidores sustituidos, respecto del total que requieren ser cambiados.	$(\text{cantidad de micro medidores sustituidos} / \text{Cantidad de micromedidores que ya cumplieron su vida útil}) * 100$	Porcentaje	15%	Gestión-eficiencia	Informes recabados del área comercial	Existen oferentes con la calidad y economías que requiere el organismo para la ejecución de acciones.
<b>ACTIVIDAD 2 C3</b>	Pago de comisiones por cobro de recibos.	Índice de variación de los gastos de funcionamiento.	Este indicador mide el índice de variación de los pagos realizados con los comisionistas respecto del ejercicio anterior.	$(((\text{Importe pagado por los usuarios con los comisionistas periodo actual} / \text{Importe pagado por los usuarios con los comisionistas periodo anterior}) - 1) * 100$	Tasa de variación	5%	Gestión-económico	Informes recabados del área comercial	Los usuarios se interesan en pagar haciendo uso de los comisionistas.
<b>ACTIVIDAD 1 C4</b>	Desarrollo de programas orientados a una cultura hídrica en la población	Porcentaje de programas ejecutados	Este indicador muestra el porcentaje de programas realizados.	$(\text{Programas ejecutados} / \text{Programas proyectados}) * 100$	Porcentaje	95%	Gestión-eficiencia	Informes realizados por Cultura del Agua.	Los ciudadanos acuden a recibir campañas de información.

<b>ACTIVIDAD 1 C5</b>	Pago de remuneraciones a los trabajadores, jubilados, pensionados y asimilados.	Índice de variación de los servicios personales y jubilaciones	Este indicador mide el índice de variación de los servicios personales del ejercicio actual, comparados con el mismo periodo de un ejercicio anterior.	$[(\text{Importe devengado en servicios personales periodo actual} / \text{Importe devengado en servicios personales periodo anterior}) - 1] * 100$	Tasa de variación	10%	Gestión-económico	Presupuesto de egresos devengado, generado en los informes financieros trimestrales.	La inflación en el país se encuentra controlada por las autoridades correspondientes
<b>ACTIVIDAD 2 C5</b>	Pago de gastos de funcionamiento del Organismo.	Índice de variación de los gastos de funcionamiento.	Este indicador mide el índice de variación de los gastos de funcionamiento del ejercicio, comparados con el mismo periodo de un ejercicio anterior.	$[(\text{Importe devengado en gastos de funcionamiento del periodo actual} / \text{Importe devengado en gastos de funcionamiento del periodo anterior}) - 1] * 100$	Tasa de variación	10%	Gestión-económico	Presupuesto de egresos devengado, generado en los informes financieros trimestrales.	La inflación en el país se encuentra controlada por las autoridades correspondientes
<b>ACTIVIDAD 3 C5</b>	Otorgamiento de servicio médico a los trabajadores	Índice de variación de los gastos médicos	Este indicador mide el índice de variación de los gastos médicos del ejercicio, comparados con el mismo periodo de un ejercicio anterior.	$[(\text{Importe devengado en servicio médico periodo actual} / \text{Importe devengado en servicio médico periodo anterior}) - 1] * 100$	Tasa de variación	2%	Gestión-económico	Presupuesto de egresos devengado, generado en los informes financieros trimestrales.	La inflación en el país se encuentra controlada por las autoridades correspondientes
<b>ACTIVIDAD 4 C5</b>	Otorgamiento de materiales, herramientas y uniformes para el desempeño de las funciones de los trabajadores.	Porcentaje de materiales y herramientas entregadas en tiempo.	Este indicador muestra el porcentaje de materiales y herramientas entregadas en tiempo, que requieren los trabajadores para desempeñar sus actividades.	$(\text{Cantidad de entregas de materiales realizadas en tiempo} / \text{Cantidad de entregas programadas}) * 100$	Porcentaje	95%	Gestión-eficiencia	Presupuesto de egresos devengado, generado en los informes financieros trimestrales.	La inflación en el país se encuentra controlada por las autoridades correspondientes
<b>ACTIVIDAD 5 C5</b>	Adquisición de bienes muebles e inmuebles para el desempeño de las funciones.	Porcentaje de bienes muebles adquiridos.	Este indicador muestra el porcentaje del importe de los bienes muebles adquiridos en relación con los programados.	$(\text{Importe de bienes muebles adquiridos} / \text{Importe de bienes muebles programados}) * 100$	Porcentaje	95%	Gestión-eficiencia	Presupuesto de egresos devengado, generado en los informes financieros trimestrales.	La inflación en el país se encuentra controlada por las autoridades correspondientes